

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A RAFAEL RAYGOZA HERNÁNDEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-007-2** (Radicado de Fiscalía 13.299 E.D.), a cargo del Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, que admitió la demanda de extinción de dominio mediante auto de 20 de febrero de 2018, siendo afectados (a) RAFAEL RAYGOZA HERNÁNDEZ .

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en cuyo proceso se encuentran vinculado la suma de de USD 62.190 dólares americanos, incautados al referido afectado.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 28 de marzo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

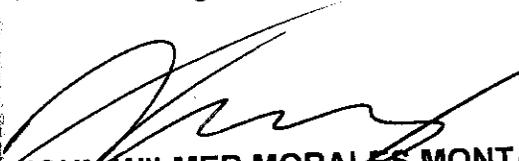
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 28 DE MARZO DE 2019 Y SE DESFIJA EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 44 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD, respecto de la suma de sesenta y dos mil ciento noventa dólares (U\$62.190.00). Relaciona en el numeral 8 de su escrito los datos de los sujetos procesales e intervinientes para efectos de notificación, destacándose que respecto del afectado, a saber el ciudadano mexicano Rafael Raygosa Hernández, indica que se encuentra privado de la libertad en la Cárcel La Picota de Bogotá. **Sírvase proveer.**


JOHN WILMER MORALES MONTAÑA
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



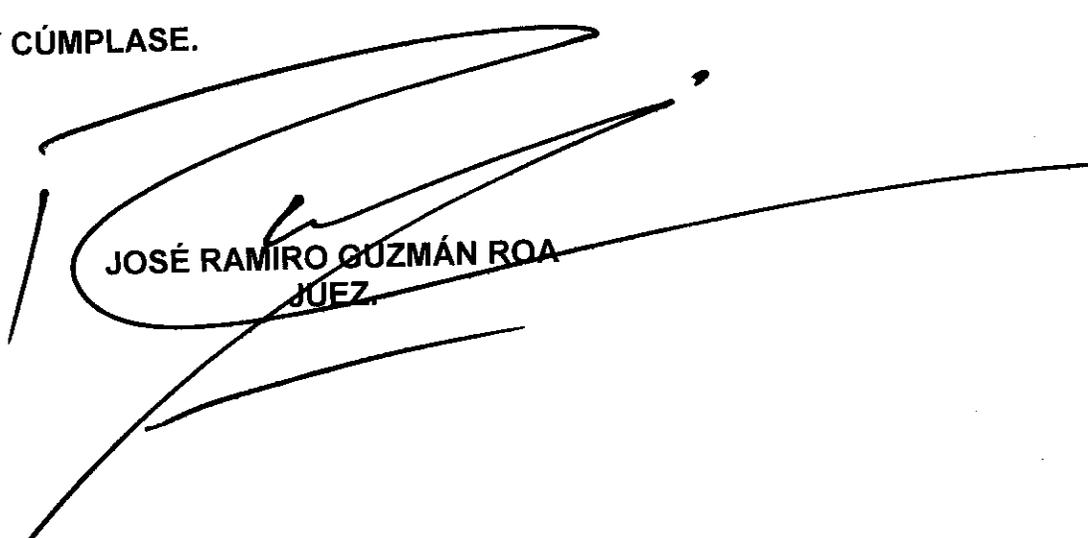
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la demanda presentada por la Fiscalía 44 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes relacionados por la demandante en el numeral 8 de su escrito y como quiera que el afectado, según lo informado por la demandante, se encuentra privado de la libertad, sin demora, se deberá librar Despacho comisorio a la autoridad correspondiente hasta que se garantice la notificación personal de dicho afectado.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.